

837
(Documento
juicio)

QUINTO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE SANTIAGO

CAUSA ROL N° 5895-2017-VSLI

SANTIAGO, Seis de junio del año dos mil dieciocho.

VISTOS:

La denuncia infraccional de fecha 21 de abril del año 2017, interpuesta a fs. 29 y siguientes por don JUAN CARLOS LUENGO PÉREZ, abogado, en representación del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, en su calidad de Director Regional Metropolitano, del mencionado servicio, ambos domiciliados para éstos efectos en calle Teatinos número 333, piso 2, de la comuna de Santiago en contra de la INMOBILIARIA ESTDOM S.A., representada legalmente por don LEON DOMEYCO PEREZ, ambos con domicilio en pasaje Ayacucho N° 484, de la comuna de Santiago, por supuestas infracciones a la Ley 19.496.-; Documentos acompañados por la denunciante, de fs. 1 y siguientes; Acta de notificación que rola a fs. 47; Acta de audiencia de conciliación, contestación y prueba, de fs. 49 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes que informan el proceso materia de autos, apreciados por el Tribunal conforme a la facultad que al efecto previene la norma contenida en el artículo 14 de la Ley N° 18.287, se procede tener por establecido:

- a) Que esta causa se ha iniciado por denuncia formulada por el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, en contra de la empresa INMOBILIARIA ESTDOM S.A., representado legalmente por don LEON DOMEYCO PEREZ, por supuesta infracción al artículo 58 inciso 5° y siguientes en relación con el 1° número 3 de la Ley N° 19.496.-, esto es que la denunciada no habría dado cumplimiento a la obligación legal de proporcionar la información requerida mediante el oficio N° 3036 de fecha 14 de febrero del año 2017;
 - b) Que la parte denunciada en el comparendo de contestación, conciliación y prueba se allana al denuncia;
 - c) Que conforme a lo antes considerado, el tribunal omitirá pronunciarse sobre las demás incidencias, alegaciones y defensas promovidas en el proceso, por no incidir estas en nada, respecto a lo que en definitiva se resuelve en este caso;
- Y,

Teniendo en consideración lo dispuesto en las normas de la Ley N° 19.496.- y las demás pertinentes de la Ley N° 15.231.-

SE RESUELVE:

Se condena a la empresa INMOBILIARIA ESTDOM S.A. representada legalmente por don LEON DOMEYCO PEREZ, ambos ya individualizados, al pago de una multa a beneficio municipal de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), por la infracción al artículo 58 de la Ley 19.496.-

Si la multa impuesta no fuere pagada dentro del plazo legal, procédase de acuerdo a lo dispuesto en el art. 23º de la Ley Nº 18.287, despachándose la orden de reclusión correspondiente en contra del condenado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

dictada por don ANDRÉS FERNÁNDEZ ARRIAGADA. JUEZ TITULAR.

Autoriza don JOSÉ MIGUEL HUIDOBRO VERGARA. SECRETARIO.



Stgo, 03/08/2018

Artículo que lo sustenta definitivo
de los SN y siguientes del expediente
de autos, se en cuenta por y ejecutivos.



I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N° 1800724188

INMOBILIARIA ESTDOM S.A. LEON DOMEYCO P...	99999999-9
PASAJE AYACUCHO N°484 0 SANTIAGO DIRECCIÓN	
MULTAS LEY CONSUMIDOR 5 JUZ TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN	PERIODO
5M005895/17	12-07-2018

CONCEPTO: Infraccion : INFRACCION EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR
Causa: 2017-M-5895-2 Actuario: VIRGINIA SALINAS

ANTEN
Fecha Infrac. : 21/04/2017

TESORERIA	N° 2628124	PLAZO PARA PAGAR	20-07-2018
	CUENTAS	VALORES	
	1150802001001005	143.043	
	Ajuste Sencillo	-3	
	SUBTOTAL	143.043	
	IPC	0	
	INTERESES	0	
	TOTAL	143.040	
	QUINTO JUZGADO DE UNIDAD	18533879-7 LIQUIDADOR	jagular EMISOR

Pagado
13-07-2018 08:37
8NL9L582PK
1800724188



EFE 143.040

CHEQUES A NOMBRE TESORERIA MUNICIPAL